

CS - 891 - 2009

San Isidro,

26 OCT. 2009

Señores
**COMITÉ DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL
SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL
(COES-SINAC)**

San Isidro.-

Asunto: Solicitud de sometimiento a arbitraje de las decisiones adoptadas por el Directorio del COES en sus Sesiones N°341

Estimados señores:


De conformidad con el Artículo Duodécimo del Estatuto del COES, solicitamos se sometan a arbitraje los acuerdos adoptados en la Sesión de Directorio N° 341 (Órdenes del Día O.D.7, y O.D.11), puestas en nuestro conocimiento mediante comunicación COES/D-1688-2009 de fecha 16 de octubre de 2009, por afectar a mi representada.

Mediante dichos acuerdos se afectó a Duke Energy Egenor S. en C. por A., al haberse declarado infundado el primer extremo de nuestro Recurso de Apelación que impugna la asignación provisional de retiros sin contrato de clientes libres en las Valorizaciones de Transferencias de Potencia y Energía Activa correspondiente al mes de julio de 2009.

Asimismo, se declaró infundado el tercer extremo del Recurso de Apelación, presentado por nuestra empresa, respecto al cálculo de factores de pérdida de mayo y junio de 2009, conforme lo establecido por el acuerdo de Directorio en la O.D.1 de la Sesión N° 330, confirmando las decisiones de la Dirección Ejecutiva por las que se aprueban las Valorizaciones de Transferencias de Potencia, Energía Activa y Energía Reactiva correspondientes al mes de julio de 2009.

Finalmente, solicitamos que el pedido de arbitraje respecto al cálculo de factores de pérdida, sea tramitado conjuntamente con los pedidos de arbitraje de la Sesión de Directorio N°330 (O.D.1, O.D.2 y O.D.3) presentados por Duke Energy Egenor S. en C. por A. y Enersur, y se lleve a cabo un solo proceso arbitral, dado que se trata de la misma materia controvertida y con la finalidad de evitar laudos contradictorios.

Atentamente,


JULIO VELÁSQUEZ
Subgerente Comercial
DUKE ENERGY EGENOR S. EN C. POR A.